



ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURÍN  
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN



1ª. Av. Sur Barrio La Unión. Correo Electrónico: [alcaldia.turin@gmail.com](mailto:alcaldia.turin@gmail.com)

Teléfono: 2406-0626 o 2406-0628

---

El suscrito Secretario Municipal de Turín

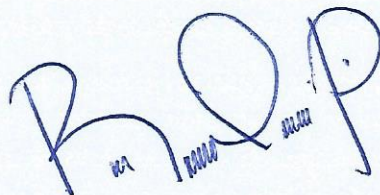
Certifica:

Que en el libro de actas y acuerdos municipales del Concejo Municipal año 2021 que lleva el despacho de Secretaría Municipal se encuentra el siguiente acuerdo:

**ACTA NUMERO TRECE.** Decima segunda Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de Turín departamento de Ahuachapán, periodo dos mil veintiuno (2021) - dos mil veinticuatro (2024). Reunidos en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal a las ocho horas del día veintiuno de octubre de dos mil veintiuno para continuar con la gestión municipal del periodo que comenzó el día uno de mayo de dos mil veintiuno y que finalizara el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, los miembros electos que integran el Concejo Municipal de Turín, con convocatoria de la señora alcaldesa Municipal. Presente la señora Alcaldesa Licenciada Hilda María Velásquez de Quezada, el señor Síndico Municipal Licenciado Juan José Cardoza Rivera, los Regidores Propietarios, Licenciada Flor Camelia Lozano de Molina, Señor Carlos Armando Herrera López, Doctor Cristhofer Javier Alfonso Osorio Arévalo, Licenciada Natali Jassmin Castillo de Fajardo, los Concejales Suplentes: Señora Sandra Yesenia Velásquez de Gálvez, Señora Claudia Margarita Sandoval de Orrego, ingeniero Rene Mauricio Contreras Girón Señora Lisbeth Carolina Calderón de Nájera. Abierta la sesión se procedió a rendir informe de la disponibilidad financiera a la fecha, proporcionando por escrito copia de la misma a los concejales a fin de dar a conocer el estado actual de las finanzas; luego de las deliberaciones pertinentes en el uso de las facultades que confiere el Código Municipal se procedió a la toma de los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO OCHO (08):** El Concejo Municipal de Turín CONSIDERANDO: I) Que el Código Municipal, la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y Constitución de la República, sientan las bases generales para que los municipios emitan las Ordenanzas que regulan el principio jurídico de retiro voluntario, no quebrantando ninguna ley, todo dentro del marco legal establecido en el art 204 numeral 5 de la Constitución de la Republica y el art 30 numeral 4 del Código Municipal y el art 51 numeral 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. II) Que la Municipalidad se encuentra en una situación financiera precaria debido a la falta de ingresos provenientes del Fondo para el desarrollo Económico Y Social de los Municipios, lo que impide mantener los salarios que devenga en la actualidad la planilla de empleados del municipio. III) Que es de justicia reconocer el derecho a recibir una prestación económica por retiro voluntario de las y los servidores y empleados públicos, estableciéndose los requisitos de la misma, el plazo en que debe interponerse, así como el respeto de las Leyes que rigen la ejecución del Presupuesto. IV) Que para cumplir con la responsabilidad establecida en el considerando anterior es necesario decretar una Ordenanza de que regule transitoriamente el retiro voluntario de las y los servidores y empleados municipales que esté acorde con la realidad económica de la Municipalidad. En tal sentido el Honorable Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la ORDENANZA REGULADORA DEL REGIMEN TRANSITORIO DE RETIRO VOLUNTARIO QUE OTORGA PAGO DE INDEMNIZACION POR MONTO DE HASTA DOCE MESES DE SALARIO

MUNICIPIO DE TURIN DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN. Se autoriza al secretario Municipal asentar en el libro de Decretos Municipales dos mil veintiuno la ordenanza aprobada. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra el acta que firmamos: "H. Velásquez. Q", "J.J C:", "F.C. Lozano. M". "C.A.H.L." "J.A.O." "N.C. F." y "R. M. P". **Dado en Turín a los veintiún días del mes de octubre de dos mil veintiuno.**



Licdo.: Roberto Carlos Mazariego Palacios  
Secretario Municipal



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Víctor Manuel Portillo Ruiz

TOMO Nº 433

SAN SALVADOR, MIERCOLES 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

NUMERO 214

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

## SUMARIO

Pág.	Pág.
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>	
<b>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>	
Acuerdo No. 437.- Se encarga el Despacho de Hacienda con carácter ad-honorem, al señor Viceministro de Hacienda. . . . .	3
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>	
<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>	
Acuerdos Nos. 933, 1428 y 1429.- Se modifica parcialmente el listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad autorizada, con sus respectivas excepciones, solicitada por diferentes sociedades. ....	3-8
Acuerdo No. 1337.- Se otorgan los beneficios que expresa el Artículo 72 de la Ley General de Asociaciones Cooperativas a la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo de Empleados de Aseguradora Agrícola Comercial y Corporación Apolo, de Responsabilidad Limitada. ....	9
Acuerdo No. 1338.- Se autoriza a la sociedad Global Investors Corporation, Sociedad Anónima de Capital Variable, la remodelación de la estación de servicio denominada "Puma Metapán". ....	10-11
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>	
<b>RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>	
Acuerdo No. 15-0566.- Se reconoce a la profesora Ana Yanira Lara Moreno, como Directora del Centro Educativo privado denominado Colegio "Infancia Feliz". ....	12
<b>ORGANO JUDICIAL</b>	
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
Acuerdos Nos. 658-D, 661-D, 694-D, 738-D, 779-D, 799-D, 1033-D y 1062-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas. ....	12-13
<b>INSTITUCIONES AUTÓNOMAS</b>	
<b>ALCALDÍAS MUNICIPALES</b>	
Decretos Nos. 2 y 4.- Ordenanzas Transitorias de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Impuestos y Tasas a favor de los municipios de Ilobasco y Mejicanos. ....	13-14
Decreto No. 2.- Ordenanza Reguladora del Régimen Transitorio de Retiro Voluntario que Otorga Pago de Indemnización por Monto de hasta doce meses de salario, del municipio de Turín, departamento de Ahuachapán. ....	15-18
Estatutos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal "Tecalocoy, del Caserío Tecolocoy, Cantón Río Frio" y "Caserío Paso de la Estrella del Cantón Chunte" y Acuerdos Nos. 10 y 20, emitidos por las Alcaldías Municipales de Ahuachapán y Sensuntepeque, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. ....	18-19
Estatutos de las Asociaciones de Desarrollo Comunal "Tecalocoy, del Caserío Tecolocoy, Cantón Río Frio" y "Caserío Paso de la Estrella del Cantón Chunte" y Acuerdos Nos. 10 y 20, emitidos por las Alcaldías Municipales de Ahuachapán y Sensuntepeque, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. ....	20-27

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales conferidas en el art. 204 ordinales 5° de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4 del Código Municipal y artículo 51 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

DECRETA:

**ORDENANZA REGULADORA DEL REGIMEN TRANSITORIO DE RETIRO VOLUNTARIO  
QUE OTORGA PAGO DE INDEMNIZACION POR MONTO DE HASTA DOCE MESES  
DE SALARIO, MUNICIPIO DE TURIN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN**

Art. 1.- Los empleados que a la entrada en vigencia del presente Decreto se encuentren laborando en cualquier área de la Municipalidad, podrán realizar las gestiones correspondientes para su retiro voluntario de forma definitiva de la institución.

El plazo para realizar las gestiones de retiro a que se refiere el inciso anterior, implicará que deberán estar completados los trámites correspondientes a más tardar el día quince de noviembre del presente año.

Aquellas personas que cumplan con estos requisitos, tendrán derecho a una indemnización equivalente al pago del cien por ciento del salario mensual que estén devengando por cada año de trabajo al momento de entrar en vigencia el presente Decreto de acuerdo al tiempo de trabajo el cual no excederá de doce años, dichas indemnizaciones se pagarán a más tardar los primeros diez días hábiles del mes de enero de dos mil veintidós.

Art. 2.- Podrán optar a retiro voluntario todos los empleados que así lo requieran cumpliendo con los procedimientos regulados para la figura de renuncia voluntaria establecidos en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, debiendo en todo caso presentar la renuncia por escrito debidamente firmada por el empleado y acompañada de su Documento Único de Identidad y constar en hojas proporcionadas por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 3.- En los casos que el cálculo de indemnización por retiro voluntario regulado en el presente Decreto sea menor a lo establecido según la Legislación vigente se aplicará lo regulado en la Ley correspondiente.

Art. 4.- Facúltase al área contable para realizar los ajustes correspondientes al presupuesto para viabilizar y entregar oportunamente las indemnizaciones a los empleados que se apeguen al presente Decreto.

Art. 5.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Turín, departamento de Ahuachapán, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

LICDA. HILDA MARÍA VELÁSQUEZ DE QUEZADA,  
ALCALDESA.

LICDO. JUAN JOSÉ CARDOZA RIVERA,  
SÍNDICO.

LICDA. FLOR CAMELIA LOZANO DE MOLINA,  
PRIMER REGIDOR.

CARLOS ARMANDO HERRERA LOPEZ,  
SEGUNDO REGIDOR.

DR. CRISTHOFER JAVIER ALFONSO OSORIO ARÉVALO,  
TERCER REGIDOR.

LICDA. NATALI JASSMIN CASTILLO DE FAJARDO,  
CUARTA REGIDOR

LICDO. ROBERTO CARLOS MAZARIEGO PALACIOS,  
SECRETARIO MUNICIPAL.



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL



IMPRESA NACIONAL  
Tel: (503) 2527-7800  
www.imprentanacional.gob.sv

FONDOS DE ACTIVIDADES ESPECIALES  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL  
IMPRESA NACIONAL  
GIRO: IMPRESIÓN  
4ta Calle Poniente y 15 av. Sur #829  
San Salvador, República de El Salvador, C.A.

IMPRESA NACIONAL Y DIARIO OFICIAL **FACTURA**  
**No. 21DS004F 019049**  
N.R.C. 148235-6  
NIT. 0614-060203-103-7

A019049

WILLIAM ARMANDO RIVERA

FECHA: Jueves, 18 de Noviembre del 2021  
SEÑOR: JOSE ROBERTO VARELA  
NIT O DUI DEL CLIENTE:  
DIRECCIÓN:  
VENTA A CUENTA DE:

CONTADO

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS GRAVADAS
1	DIARIO OFICIAL IMPRESO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.	1.50000	1.50		

ENTREGADO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL REPUBLICA DE EL SALVADOR CAJA 2  
**CANCELADO**  
18 NOV. 2021  
COLECTURÍA AUXILIAR DEL FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES IMPRESA NACIONAL

DEBIDO A QUE LAS PUBLICACIONES SOLICITADAS EN ESTOS DIARIOS NO FUERON VERIFICADAS NO HAY CAMBIO NI EVOLUCION DE DINERO. GRACIAS POR SU COMPRESION.

SON: UN DOLAR 50/100 U.S\$	SUMAS	\$ 1.50	\$	\$
		VENTAS EXENTAS	\$	1.50
		VENTAS NO SUJETAS	\$	
		SUB-TOTAL	\$	1.50
		(-) IVA retenido 1 %	\$	0.00
		TOTAL	\$	1.50

Para pago con cheque emitirlo a nombre de: DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA y certificado.

FONDOS DE ACTIVIDADES ESPECIALES  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL  
IMPRESA NACIONAL, 4a. CALLE PONIENTE Y 15 AVENIDA SUR # 829, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR.  
AUTORIZACIÓN DE IMPRESA No.: 948 DGII  
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 13 DE ENERO DEL 2005  
NIT: 0614-060203-103-7 NRC: 148235-6

TIRAJE DE DOCUMENTOS  
No. 21DS004F1 al No. 21DS004F40000  
FECHA DE IMPRESIÓN: Junio 2021  
FECHA DE AUTORIZACIÓN: 14/JUNIO/2021  
NUMERO DE AUT. DE NUMERACIÓN CORRELATIVA 15041-RES-IN-37035-2021

En operaciones igual o superiores a \$200.00 según Art. 114 literal B) numeral 7) del Código Tributario

Recibido por:	Entregada por:
Firma _____	Firma _____
Nombre _____	Nombre _____
D.U.I. _____	D.U.I. _____

IMPRESA NACIONAL • PBX: (503) 2527-7800